



ACTA NUMERO VEINTICUATRO (24)

En la Ciudad de ROATAN, Departamento de Islas de la Bahía, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, para celebrar previa convocatoria a sesión **ORDINARIA**, de la Honorable Corporación Municipal, a las nueve de la mañana (**10:19 a.m.**) el día viernes (20) de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019) contado con la presencia del Honorable Alcalde Municipal El Señor **JERRY DAVE HYNDS JULIO** Contando con la asistencia de La Vicealcalde Municipal **VALERIE NICOLE BRADY RAMOS** y de los Regidores Municipales por su orden: **RAYMOND CHERINGTON, KIRBY K. WARREN DIXON, OTTONIEL LÓPEZ ORTIZ, DAVID ANTONIO BARAHONA LÓPEZ, INGRID ROSALES CRUZ, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ, NORMA MARÍA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO SCOTT, Y RULLY RAMON SIGUENZA VALLECILLO**, y los Miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia Gustavo Arriola, Relaciones Publicas y Protocolo Vanessa Cardona y la Secretaria Municipal la abogada **MYRIL YANNELL BROOKS**, quien da fe la siguiente agenda.- 1) Comprobación del Quórum.- 2) Oración.- 3) Apertura de la Sesión.- 4) Ratificación del Acta N° 22 del 30 de Agosto del 2019 (Cabildo Abierto) .-5) Autorización de la Corporación Municipal para proceder a contratar de manera directa las partidas que resultaron fracasadas y desiertas del proceso de licitación privada N° 003-2019.- 6) Cierre de sesión.-**PUNTO NUMERO UNO (1) COMPROBACION DEL QUORUM:** la Secretaria Municipal Abogada Myril Yannell Brooks expresa que si hay quórum para celebrar la sesión.- **PUNTO NUMERO DOS (2) ORACION:** fue dirigida por el Regidor David Barahona .- **PUNTO NUMERO TRES (3) APERTURA DE SESION:** Toma la palabra la Secretaria Municipal, quien da apertura a la sesión.- **PUNTO NUMERO CUATRO (4) RATIFICACIÓN DEL ACTA N° 22 DEL 30 DE AGOSTO DEL 2019 (CABILDO ABIERTO):** Señores Regidores procedemos a Ratificar el Acta Numero 22 de Cabildo Abierto, la cual se realizó el día 30 de Agosto en el sector de Corozal, Entrega Oficial de pavimentación de 8.8 kilómetros de carretera secundaria que conecta a las comunidades de Mud Hole, Corozal, Hottest Sparrow, con carretera principal de Brith Bay, mejor conocido como Banda Norte, se da lectura integral al acta numero 22.- Procedemos a votar para Ratificar el acta número 22 de fecha 30 de Agosto del 2019.- **RATIFICADO** por El Alcalde Municipal **JERRY DAVE HYNDS JULIO** y los Regidores **KIRBY K. WARREN DIXON, OTTONIEL LÓPEZ ORTIZ, DAVID ANTONIO BARAHONA LÓPEZ, INGRID ROSALES CRUZ, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ, NORMA MARÍA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO SCOTT, Y RULLY RAMON SIGUENZA VALLECILLO.**- (el Regidor Raymond Cherington ingreso a la sesión a las 10:25 a.m.).- **PUNTO NUMERO CINCO (5) AUTORIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA PROCEDER A CONTRATAR DE MANERA DIRECTA LAS PARTIDAS QUE RESULTARON FRACASADAS Y DESIERTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA N° 003-2019:** Buenos días señores Regidores, estoy aquí para darles a conocer acerca del análisis de la evaluación que se ha llevado a cabo del proceso de la licitación privada, 003-2019, que consistía en la compra de suministros de materiales, para la pavimentación de un proyecto carretero, producto del análisis legal, técnico y financiero, que hemos estado haciendo de las tres ofertas que se presentaron hemos llegado a ciertas conclusiones, que creemos que son las más apropiadas porque definitivamente el adjudicarlas va en contra de los intereses del Municipio y de la Municipalidad como tal, este análisis se ase a través de un método objetivo de comparación de precios se toma en consideración los precios locales, los precios ofertados, y en este proceso en especial, ya se había tenido una licitación pública, que resulto fracasada por situaciones que los ofertantes no se ajustaron a lo requerido en el pliego de condiciones, y se lanzó el siguiente proceso de licitación privada, siempre con el objetivo de lograr comprar los suministros que se requieren para dicho proyecto, en la oferta de la licitación pública que oferto la empresa General Concrete Service, en su oferta en la licitación pública inicialmente, hizo una oferta total de **74,971,738.82** lempiras, ya en la oferta privada transcurrida dos semanas, viene y oferta en **82,418,934.14** lempiras, lo que significa que ya tuvo un incremento en menos de dos semanas injustificado de **7,447.195.32** de lempiras, realmente esto es una oferta con precios considerablemente superiores al presupuestado y estimado por la administración, además un costo sobrevalorado que puede ser sujeto a cualquier reparo del órgano contralor y dado que la empresa se nos fue arriba con los precios es que hemos decidido que específicamente esta es una de las partidas que creemos conveniente para los intereses de la Municipalidad no

adjudicarla porque realmente a en contra de los intereses del municipio, la partida numero dos que habla de agregados materiales de cantera de igual manera la misma empresa hizo una oferta por un total 60,637.74 lempiras, producto del trabajo investigativo de la evaluación se ha podido observar que la Municipalidad, en este año 2019 ha manejado en compras pasadas costos de 764.75 lempiras en arena de rio lavada, y de 550.00 lempiras en la compra de grava de ¾ esto nos indica que los precios ofertados por la empresa tiene un sobre costo de 25% y esto desde luego afecta los intereses de la Municipalidad y por ende del municipio, hemos llegado a la conclusión de que esta partida no vas ser adjudicada, porque realmente hay precios sobrevalorados, la partida número tres, que es agregados, polvos, la Municipalidad en compras anteriores han comprado la bolsa de cemento a 196 lempiras y en la única oferta que presentaron para esa partida lo está ofertando a 241.00 lempiras, esto significa un sobre costo de 45.00 lempiras por bolsa de cemento, por ende este vendría hacer un costo adicional de 26, 955.00 lempiras, no es una partida aceptable porque sus precios están fuera de lo normal en el mercado local, la partida cuatro es derivados del hierro, sucede lo mismo ya que en esta partida hay un historial de hierro, y los precios ofertados por estas empresas tiene un precio mayor al pagado en compras anteriores, por lo tanto no se puede adjudicar esta partida porque los precios están fuera de lo normal, en la partida cinco que es la madera la empresa lo está ofertando el pie cubico a 24.79 lempiras contrastado con el precio pagado a suministradores directos de la madera, es de 21.05 lempiras más el flete 0.70 ni aun así la municipalidad ha pagado 21.75 lo cual significa que ha tenido un alza de sobre costo de 3.04 lempiras por pie cubico de madera y esto también representaría una alza a los presupuestos que se tienen estimados, para la compra de este producto, para lo cual nosotros recomendamos también que no es procedente para adjudicar esta partida.-Pregunta el Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia Gustavo Arriola, ¿No cree que esto lo han venido haciendo por lo de la devaluación de la moneda? responde el asesor, el problema es que hubo una licitación hace dos semanas y en dos semanas no pueden venir a justificar aumentos drásticos ya que no tenemos diez días de un proceso a otro y venir a incrementar esa cantidad, demasiado alto para que este termino de tiempo pudiera haber habido un incremento de la moneda, combustible o incremento de otros agregados no justificados.- La partida de sellos, adhesivos y aditivos esta partida se declaró fracasada en virtud de que no cumplió con los requerimientos técnicos solicitados en el pliego de condiciones, y la partida diez que son los prefabricados que son los tubos de concreto D-36, D-42 los tubos de concreto D-60, D-48, D-76 y el D-72 se presentó oferta única con la empresa General Concrete y volviendo a tomar en cuenta la comparación que se han hecho en compras anteriores con lo que ellos ofertaron en el proceso público, y en el proceso privado, han mostrado un sobre costo en los elementos de drenaje de un 51% porcentaje que representa la cantidad de 1,510,206.76 más de lo que habían ofertado, el objetivo nuestro era que a través de este proceso era que los costos bajaran y fue al contrario, se nos fueron arriba ofertaron sobrevalorando los costos de los materiales, lo cual no es recomendable por todo lo anteriormente dicho, la partida número trece, geosintéticos la municipalidad ha realizado compras a 1474.30 esto indica que el material ofertado por General Concrete representa un sobre costo de 97,943.50 ya que el material que presento la empresa tiene un costo catorce veces mayor al que se ha comprado, por lo que no se puede adjudicar esta partida, porque en vez de bajar nos han elevado los costos, en un principio cuando vimos que los proveedores ofertantes de la zona son pocos, no hay mayor ofertante de Nivel Nacional o sea de tierra firme más que los de la isla y se maneja entre tres o cuatro ofertantes y estos tres o cuatro ofertantes la diferencia entre uno y otro estaban de acuerdo con los precios, en la partida catorce que son los suelos que es el material para sub-base con su respectiva prueba de laboratorio, este material desde luego cumple con las especificaciones requeridas, pero aquí el problema es que se presentó un precio de sub-base de 368.16 el 18 de mayo que fue la licitación pública, y ya después el proveedor incremento sus costos unitarios injustificadamente de compra de material en un 2.13 millones de lempiras, por lo tanto la comisión ha determinado que no es recomendable o viable el decir que vamos adjudicar esta partida y en la partida quince que es renta de equipo allí nosotros también asíamos una valoración y comparación de los precios de lo que anteriormente la Municipalidad ha pagado por el arrendamiento de equipo, y aquí nosotros como parte del equipo de la comisión de evaluación hicimos unas recomendaciones, que de repente lo que la Municipalidad puede gastar en cinco meses que puede durar el proyecto el pagar cantidades por arrendamiento lo más recomendable seria que la Municipalidad adquiriera ese equipo que le va salir más barato adquirir el equipo y este va quedar en parte del inventario de los bienes de la Municipalidad que van a servir para otros proyectos que pueden surgir a futuro, nosotros realmente hemos seguido todo lo

que la ley de contratación y el reglamento de la misma lo establece y el artículo 57 de la misma ley establece que cuando un proceso se declara desierto o fracasado se procederá a una nueva licitación, nosotros lanzamos el proceso de licitación pública se declaró fracasado por las circunstancias que ustedes conocen, se lanzó el proceso de licitación privada y de igual manera el mismo se va declarar fracasado, algunas partidas se van a declarar desiertas porque no hubieron ofertas presentadas para esas partidas no hubo ninguna oferta y se van adjudicar algunas que de repente es de darles un análisis porque si nosotros vamos adquirir o vamos adjudicar suministros que son parte de todo el proyecto si nosotros no adjudicamos el concreto no tiene sentido, en base a ese famoso principio de eficiencia que establece la misma ley de contratación del estado, que refiere que la administración está obligada a planificar a ejecutar sus actividades, de modo de satisfacer las necesidades de la Municipalidad y las mejores condiciones de costo y calidad, y lastimosamente la Municipalidad se ha apegado a los procedimientos que la ley ya establece y hemos tenido el fracaso de esos dos procesos y eso de alguna manera impide que se ejecuten los proyectos. Pregunta el Regidor Ottoniel Lopez, ¿aquí solo hay información de una empresa y participaron tres? Responde el asesor lo que pasa que cuando está aquí es ofertante único de esa partida, cuando es ofertante único nadie más compitió. La Municipalidad como órgano del Gobierno y de la administración del Municipio existe para lograr el bienestar y llevar proyectos de desarrollo a sus diferentes comunidades porque ese es su objetivo, pero al vernos nosotros con esos impases o inconvenientes, que no hemos podido realmente comprar por las circunstancias, tenemos que llegar a estas instancias la Ley nuestra es tan ambigua y es una Ley no tan moderna que lejos de eficientar lo que hace es atrasar, y lastimosamente es una norma vigente y tenemos que sujetarnos a esa norma vigente, todas las instituciones del Estado cuestionan esa ley. El Alcalde toma el uso de la palabra, yo creo que lo que paso en la primera licitación se dieron cuenta que solo ofreció una compañía no tenían competencia en la segunda doblaron el precio eso no lo podemos aceptar no es suficiente que uno no este robando hay que demostrarlo también, y quien nos va creer si aceptamos eso, nadie nos va creer, cuando yo escuche los precios dije eso no va pasar, esta calle saldría constando el doble de lo que costo la de banda norte y no tiene lógica, no tenemos dinero para gastarlo así, no llegaríamos hasta el final, y en sub-base no hay nadie más y es muy caro no nos conviene.

ANALISIS DEL PORQUE SE DECLARARON FRACASADAS LAS SIGUIENTES PARTIDAS

PRESUPUESTO BASE, COSTOS EXTRAIDOS DE COTIZACIONES Y/ COMPRAS						OFERTA ISLAND CONCRETE LICITACION PRIVADA		OFERTA ISLAND CONCRETE LICITACION PUBLICA	
No	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total
Partida No. 1									
1	concreto 3000 psi	m3	4606	4,105.50	18,909,933.00	3,971.49	18,292,682.94	3,780.12	17,411,232.72
2	concreto 4000 psi	m3	906	4,565.50	4,136,343.00	4,287.50	3,884,475.00	3,911.30	3,543,637.80
3	Concreto Mr=650	m3	13670	4,830.00	66,026,100.00	4,406.86	60,241,776.20	3,951.49	54,016,868.30
Total, Partida No.						L			
1			19182	13,501.00	89,072,376.00	12,665.85	82,418,934.14	11,642.91	74,971,738.82

Licitación Privada: 82, 418,934.14

Licitación Pública: 74, 971,738.82

LPS. 7,447.195.32

Los precios presentados por la empresa **General Concrete Service** muestran una variación a aquellos presentados durante el proceso anterior de contratación pública (LNP-AMR-006-2019), inicial al que se sometieron los suministros del presente proceso privado. En el Proceso público, General concrete oferto el concreto de 3000 psi, a Lps. 3,780.12, el de 4000 psi a Lps. 3,911.30, y el mr 650 psi a Lps. 3,951.49, mostrando un alza en los costos en un 5%, 10%, y 12% por ciento respectivamente. Modificando la oferta presentada para el proceso anterior **en Lps. 7,447,195.32. esta es una ofertas con precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración.**

Partida 2, Agregados, Materiales de Cantera				Oferta General Concrete
	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario
1	Arena de río, Lavada	M3	59	Lps. 937.92
			Sub-total	Lps. 55,337.28
2	Grava Triturada ¾", Limpia	M3	6	Lps. 883.41
			Sub-total	Lps. 5,300.46
	Total		Lps. 60,637.74	

La Comisión Evaluadora procedió a tomar muestra comparativa de los precios ofertados por la Empresa **GENERAL CONCRETE SERVICE S.A DE C.V, BAY, ELITE EQUIPMENT RENTAL S.A,** en el proceso de licitación pública lanzado hace unas dos semanas versus los ofertados en el proceso de licitación privada, así como de los precios de los materiales en el mercado local y nacional

Se pudo observar que la Municipalidad en este año 2019 ha manejado en compras pasadas costos de Lps. 764.75 en el insumo de arena de río lavada, y Lps. 550.00 para la compra de grava ¾". Esto nos indica que los precios ofertados por la empresa **GENERAL CONCRETE SERVICE S.A DE C.V, tienen un sobrecosto de 25% y esto afecta los intereses de la Municipalidad y por ende del Municipio**

Partida 3, Agregados, Polvos				Oferta General Concrete
	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario
1	Cemento portland tipo GU ASTM C-115 42.5 kg Bolsa de Papel	bolsa	599	Lps. 241.00
	Total		Lps. 144,359.00	

Se presentó oferta única, por parte de la Empresa General Concrete Service, con los precios unitarios y totales indicados en el cuadro superior.

Se mantienen registros de compra por parte de la Municipalidad de cemento tipo GU, según los estándares de la norma ASTM-115, por un monto unitario de **Lps. 196.00**, sin embargo, la empresa General Concrete Service lo está ofertando a **Lps.241.00** por lo que la compra del material al precio presentado por la empresa General Concrete **representa un sobrecosto de 45.00 Lps por bolsa de cemento y por ende esto vendría hacer un gasto adicional de Lps. 26,955.00.**

Partida 4, Derivados del Hierro				Oferta General Concrete
	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario
1	Alambre de amarre galvanizado calibre 16	Libra	4479	Lps. 28.40
			Sub-total	Lps. 127,203.60
2	Clavo de Hierro dulce 1"	Libra	50	Lps. 28.50
			Sub-total	Lps. 1,425.00
3	Clavo de hierro dulce 2"	Libra	50	Lps. 28.50
			Sub-total	Lps. 1,425.00
4	Clavo de Hierro galvanizado 4"	Libra	854	Lps. 45.84
			Sub-total	Lps. 39,147.36
5	Varilla lisa 3/8"x6m legitima G40	Lance	141	Lps. 27.29
			Sub-total	Lps. 3,890.19
6	Varilla corrugada 3/8"x6m legitima G40	Lance	10612	Lps. 80.95
			Sub-total	Lps. 859,041.40
7	Varilla corrugada 1/2"x6m legitima G60	Lance	3821	Lps. 143.72
			Sub-total	Lps. 549,154.12
8	Varilla lisa 5/8"x60 legitima G60	Lance	481	Lps. 224.18
			Sub-total	Lps. 107,830.58
	Total			Lps. 1,689,117.25

Se presentó oferta única, por parte de la empresa General Concrete Service, con los precios unitarios y totales indicados en el cuadro superior.

La empresa oferente en la oferta presentada para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 de este proceso de compra correspondientes a los ítems enlistados presenta un precio mayor al pagado en compras anteriores por los mismos insumos por esta Municipalidad. Partida queda fracasada.

Partida 5, Madera				Oferta General Concrete
	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario
1	Tabla rustica 1x12x18'	Unidad	2931	Lps. 466.29
			Sub-total	Lps. 1,366,695.99
2	Regla de madera Rustica 1x4x12'	Unidad	19	Lps. 103.62
			Sub-total	Lps. 1,968.78
3	Tablón de madera rustica 2x8x18'	Unidad	1707	Lps. 621.72
			Sub-total	Lps. 1,061,276.04
4	Cuartón de madera rustica 2x2x12'	Unidad	870	Lps. 103.62
			Sub-total	Lps. 90,149.40
5	Cuartón de madera 2x4x12'	Unidad	633	Lps. 207.24
			Sub-total	Lps. 131,182.92
6	Cuartón de madera rustica 2x4x16'	Unidad	72	Lps. 276.32
			Sub-total	Lps. 19,895.04
7	Cuartón de madera Rustica 2x4x12'	Unidad	967	Lps. 207.24
			Sub-total	Lps. 200,401.08
8	Plywood convencional 4x8x3/4"	Unidad	143	Lps. 1276.37
			Sub-total	Lps. 182,520.91
9	Plywood convencional 4x8x1/4"	Unidad	19	Lps. 596.31
			Sub-total	Lps. 11,329.89
	Total			Lps. 3,065,420.05

Se presentó oferta única, por parte de la empresa General Concrete, Service con los precios unitarios y totales indicados en el cuadro superior.

La presente oferta para el suministro de elementos de madera mantiene un costo por pie cubico de madera de 24.79 lempiras, contrastado con el precio pagado a suministradores directos de madera es de Lps. 21.05, adicional a esto se ha pagado un flete de 0.70 centavos de lempira, lo que indica un costo final por pie cubico de madera de **21.75 lempiras. Teniendo un alza de sobrecostos de Lps. 3.04 por pie cubico de madera**

Partida 8, Sellos, Adhesivos y Aditivos				General Concrete
	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario
1	Cordón de respaldo 1/2"	Rollo	128	Lps. 10,061.58
			Sub-total	Lps. 1,287,882.24
2	Sello asfáltico aplicación en Frio	Cubeta	503	Lps. 7,760.23
			Sub-total	Lps. 3,903,395.64
3	Adhesivo epoxico uso en pavimento (para uso en vialetas)	Galón	89	Lps. 1,993.34
			Sub-total	Lps. 177,407.26
4	Curador de Concreto 5 gal	Cubeta	634	Lps. 1,131.52
			Sub-total	Lps. 717,383.68
	Total			Lps. 6,086,068.82

Se presentó oferta única, por parte de la empresa General Concrete Service, con los precios unitarios y totales indicados en el cuadro superior.

En el ítem 1, la empresa General Concrete **presenta un producto con especificaciones técnicas diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones**, de igual manera sucede con el ítem 2, en el cual se presenta un producto cuyos detalles no son iguales a los que se requieren. El ítem 3, que contiene el adhesivo epóxico para la adherencia de vialetas a la carpeta de concreto, ha sido ofertado por parte de General Concrete con un material diferente al especificado en el pliego de condiciones.

Partida 10, Prefabricados	General Concrete
----------------------------------	------------------

	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario
1	Tubo de concreto reforzado D=36" L=2.00M según norma ASTM C-76.	Unidad	292	Lps. 8,391.28
			Sub-total	Lps. 2,450,253.76
2	Tubo de concreto reforzado D=42", L=2.00M, según norma ASTM C-76	Unidad	3	Lps. 10,453.38
			Sub-total	Lps. 31,360.14
3	Tubo de concreto reforzado D=48", L=2.00M, según norma ASTM C-76.	Unidad	39	Lps. 15,523.38
			Sub-total	Lps. 605,411.82
4	Tubo de concreto reforzado D=60" L=2.00M, según norma ASTM C-76.	Unidad	36	Lps. 21,385.89
			Sub-total	Lps. 769,892.04
5	Tubo de concreto reforzado D=72" L=2.00M, según norma ASTM C-76.	Unidad	19	Lps. 31,552.04
6			Sub-total	Lps. 599,522.04
	Total		Lps. 4,456,406.51	

Se presentó oferta única, por parte de la empresa General Concrete Service, con los precios unitarios y totales indicados en el cuadro superior.

La administración de la municipalidad de Roatán ha realizado compras de estructuras similares a las presentadas por la empresa General Concrete Service, que cumplen con las especificaciones requeridas dentro del pliego de condiciones de este proceso, a un precio menor al presentado por el oferente. **Mostrando un sobre costo de los elementos de drenaje de un 51%, porcentaje que representa la cantidad de Lps. 1,510,206.76.** Las alcantarillas de 36", 48", 60" y 72", se han comprado este año a: Lps. 5,974.50, Lps. 8,865.00, Lps. 10,984.25, Lps. 11,560.00, y Lps. 17,395.00 respectivamente.

Partida 13, Geosintéticos				Oferta General Concrete
	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario
1	Geotextil no tejido	Unidad	5	Lps. 21,063.00

	N1800			
	Total			Lps. 105,315.00

Se presentó oferta única, por parte de la empresa General concrete, con el precio unitario y total indicado en el cuadro superior.

La Municipalidad realizó la compra de Geotextil no tejido a un precio de Lps. 1,474.30 cuyas especificaciones cumplían con requisitos mínimos establecidos. **Esto indica que el material ofertado por General Concrete representa un sobre costo a lo presupuestado en Lps. 97,943.50. El material que presentó la empresa General Concrete tiene un costo catorce veces mayor al esperado.**

Partida 14, Suelos				Oferta Elite
	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario
1	Material para base. Con su respectiva prueba de laboratorio.	M3	10,605	Lps. 569.25
	Total			Lps. 6,036,896.25

Se presentó oferta única, por parte de la empresa Equipment and Rental, con los precios unitarios y totales indicados en el cuadro superior.

El material de subbase cuenta con las especificaciones requeridas para su colocación como capa de subbase para la construcción de la ampliación del tramo carretero. La empresa Elite Equipment Durante el proceso de compra de suministros LPN-AMR-001-2019 presentó un precio de subbase de Lps. 368.16, oferta presentada el 18 de mayo del 2019, sin embargo, el proveedor incremento sus costos unitarios, **incrementando el costo unitario injustificadamente de compra de material en un 2.13 millones de lempiras.**

Partida 15, Renta de Equipo				Oferta Elite Equipment and Rental	Oferta Bay Island Development
	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario
1	2 Bulldozer D6	Hora	615	Lps. 3,100.00	No presentó.

			Sub-total	Lps. 1,906,498.46	-0-
2	2 cisterna de agua 2500 gal. (Dias de 10 horas de trabajo, con cisterna llena de agua.)	Día	380	No Presentó	Lps. 16,974.00
			Sub-total	-0-	Lps. 6,450,120.00
3	1 Vibro compactador 12TN	Hora	279	No Presentó	Lps. 1,700.00
			Sub-total	-0-	Lps. 474,300.00
4	1 compresor de Aire 150 psi.	Hora	280	No Presentó	No Presentó
			Sub-total	-0-	-0-
5	2 excavadoras 330. Con capacidad de 3 mts3 la cuchara	Hora	577	Lps. 3,750.00	Lps. 3,800.00
			Sub-total	Lps. 2,163,750.29	Lps. 2,192,600.00
6	1 maquina pintaraya	Hora	293	No Presentó	No Presentó
			Sub-total	-0-	-0-
7	1 regla vibratoria	Hora	1949	No Presentó	No Presentó
			Sub-total	-0-	-0-
8	3 Restroexcavadora con Capacidad de 1 mts3 la cubeta	Hora	3347	No Presentó	No Presentó
			Sub-total	-0-	-0-
9	1 muleta con punta	Unidad	135	No Presentó	No Presentó
			Sub-total	-0-	-0-
10	5 Volqueta12m3. (días de 10 Horas)	Unidad	776	Lps. 16,000.00	No Presentó
			Sub-total	Lps. 12,415,996.90	-0-
Total				Lps. 16,486,245.65	Lps. 9,117,020.00

La contratación del tanque tipo cisterna tendría un costo demasiado elevado, por lo que sería recomendable contrastar el costo de este arrendamiento contra la adquisición de un tanque cisterna municipal, y adicionar a este los otros costos directos e indirectos en los que incurriría la municipalidad, valorando los beneficios que significaría para futuras actividades o proyectos y otros departamentos el contar con cisterna móvil.

La contratación de las volquetas con capacidad para 12 metros cúbicos. El alquiler de las mismas está muy elevado, sería recomendable contrastar el costo de este arrendamiento contra la adquisición de un tanque cisterna municipal, y adicionar a este los otros costos directos e indirectos en los que incurriría la municipalidad, valorando los beneficios que significaría para futuras actividades o proyectos y otros departamentos el contar con más volquetas municipales.

La contratación de la excavadora de capacidad de 3 mts3 referente a ella, el alquiler de las mismas está muy elevado, sería recomendable contrastar el costo

de este arrendamiento contra el costo del alquiler de dicho equipo en el mercado nacional.

La contratación del vibro de 12 TN. El alquiler del mismo, sería recomendable contrastar el costo de este arrendamiento contra el costo del alquiler de dicho equipo en el mercado nacional.

La contratación del tractor, El alquiler del mismo, sería recomendable contrastar el costo de este arrendamiento contra el costo del alquiler de dicho equipo en el mercado nacional.

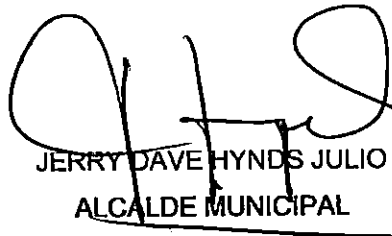
Partidas que se Declararon Desierta: **Partida 6:** ítems 1 y 2 al no presentarse ofertas; **Partida 7** se declarará desierta al no presentarse ofertas; **Partida 9** se declarará desierta al no presentarse ofertas; **Partida 11** se declarará desierta al no presentarse ofertas; **Partida 12** No se presentó alguna oferta por los ítems de esta partida; **Partida 18,** No se presentó alguna oferta por los ítems de esta partida.

El artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 del Reglamento, establece que declarada desierta o fracasada un proceso de licitación se procederá a una nueva licitación, en ese mismo contexto el artículo 60 No.5 de la referida Ley de Contratación del Estado establece que cuando una licitación pública resulte desierta o fracasada por causas no imputables a los funcionarios responsables del procedimiento procederá la Licitación Privada.

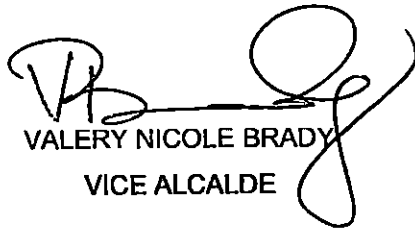
Por otra parte, El principio de Eficiencia estatuido en el artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado, refiere que la administración está obligada a planificar y ejecutar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Siendo que la Municipalidad en apego a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento ha agotado los diferentes procedimientos de contratación de Licitación Pública y Privada sin poder lograr adjudicar el contrato de suministro, y que la Municipalidad como el órgano de gobierno y de administración del municipio, que existe para lograr el bienestar de los habitantes promoviendo su desarrollo ejecutando proyectos de obra pública y servicios con el único propósito de eficientar las compras y la ejecución de los proyectos programados para beneficio de los habitantes del Municipio, y dado las circunstancias excepcionales que se han dado de no adjudicarse el contrato de suministro mediante los procedimientos de contratación pública y privada lo que vendría afectar sustancialmente la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios que presta y está obligada la Municipalidad, en tal sentido y en consonancia a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 9 de la LCE con relación al artículo 63 último párrafo, solicita Autorización a la honorable Corporación Municipal para contratar la compra de los suministros de forma directa, de los ítems de las partidas que resultaron fracasadas, y de las que resultaron desierta ya

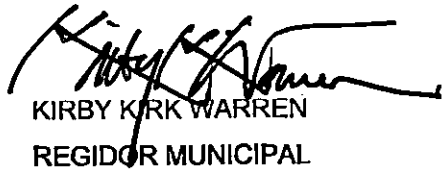
que estos no fueron posible contratarse a través de los procesos de modalidad pública y privada requeridos para la ejecución de los proyectos programados para ser ejecutados en el Municipio.- Toma la palabra la Secretaria Municipal, en consonancia a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 9 de la LCE con relación al artículo 63 ultimo parrado, solicita a la honorable Corporación Municipal para contratar la compra de los suministros de forma directa de los ítems de las partidas que resultaron fracasadas y de las que resultaron desierta ya que estos no fueron posibles contratarse a través de los procesos de modalidad pública y privada requeridos para la ejecución de los proyectos programados para ser ejecutados en el Municipio, Pueden Levantar la mano los que están de acuerdo.-Todos levantaron la mano.- Aprobado por el Alcalde Municipal **JERRY DAVE HYNDS JULIO** y los Regidores **RAYMOND CHERINGTON, KIRBY K. WARREN DIXON, OTTONIEL LÓPEZ ORTIZ, DAVID ANTONIO BARAHONA LÓPEZ , INGRID ROSALES CRUZ, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ , NORMA MARÍA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO SCOTT, Y RULLY RAMON SIGUENZA VALLECILLO.**- contratar la compra de los suministros de forma directa de los ítems de las partidas que resultaron fracasadas y de las que resultaron desierta ya que estos no fueron posibles contratarse a través de los procesos de modalidad pública y privada requeridos para la ejecución de los proyectos programados para ser ejecutados en el Municipio, en consonancia a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 9 de la LCE con relación al artículo 63 ultimo parrado.- **PUNTO NÚMERO SEIS (6).- CIERRE DE SESIÓN.**-No habiendo más que tratar el señor Alcalde dice .-Se cierra la sesión siendo las **10:57 A.M** de la tarde procediendo la Infrascrita **Secretaria Municipal** a Redactar la presente Acta que contiene una relación precisa en todo lo acontecido y resuelto, con el compromiso de entregar a cada miembro de la Corporación Municipal una copia de la acta para su conocimiento, para posibles aclaraciones o enmiendas que se permitan pedir y que serán incluidas como notas adicionales, de la presente acta, la cual fue aprobado en el acto y procederán a su Ratificación y firma.- Habiendo concluido todos los asuntos y mociones del orden del día entendidas en el acta, se revisa y Ratifica los siguientes puntos: **PUNTO NUMERO CUATRO (4) RATIFICACIÓN DEL ACTA N° 22 DEL 30 DE AGOSTO DEL 2019 (CABILDO ABIERTO):** Se Ratificó el acta número 22 de fecha 30 de Agosto del 2019.-**RATIFICADO** por El Alcalde Municipal **JERRY DAVE HYNDS JULIO** y los Regidores **KIRBY K. WARREN DIXON, OTTONIEL LÓPEZ ORTIZ, DAVID ANTONIO BARAHONA LÓPEZ, INGRID ROSALES CRUZ, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ ,NORMA MARÍA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO SCOTT, Y RULLY RAMON SIGUENZA VALLECILLO.**- (el Regidor Raymond Cherington ingreso a la sesión a las 10:25 a.m. por lo tanto no ratifico el acta N° 22).-**PUNTO NUMERO CINCO (5) DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA PROCEDER A CONTRATAR DE MANERA DIRECTA LAS PARTIDAS QUE RESULTARON FRACASADAS Y DESIERTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA N° 003-2019:** Se aprobó contratar la compra de los suministros de forma directa de los ítems de las partidas que resultaron fracasadas y de las que resultaron desierta ya que estos no fueron posibles contratarse a través de los procesos de modalidad pública y privada requeridos para la ejecución de los proyectos programados para ser ejecutados en el Municipio, en consonancia a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 9 de la LCE con relación al artículo 63 ultimo parrado. El cual fue **RATIFICADO** por El Alcalde Municipal **JERRY DAVE HYNDS JULIO** y los Regidores **RAYMOND CHERINGTON, KIRBY K. WARREN DIXON, OTTONIEL LÓPEZ ORTIZ, DAVID ANTONIO BARAHONA LÓPEZ, INGRID ROSALES CRUZ, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ, NORMA MARÍA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO SCOTT, Y RULLY RAMON SIGUENZA VALLECILLO.**-----

-----ULTIMA LINEA-----


JERRY DAVE HYNDS JULIO
ALCALDE MUNICIPAL




VALERY NICOLE BRADY
VICE ALCALDE


KIRBY KIRK WARREN
REGIDOR MUNICIPAL


RAYMOND CHERINGTON
REGIDOR MUNICIPAL

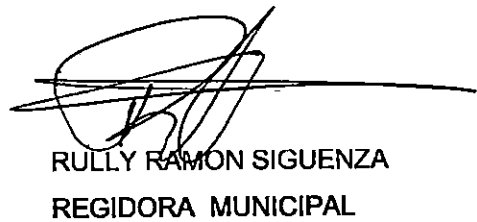

INGRID ROSALES
REGIDORA MUNICIPAL


NORMA MARIA TORRES
REGIDORA MUNICIPAL


OTTONIEL LOPEZ
REGIDOR MUNICIPAL


DAVID ANTONIO BARAHONA
REGIDOR MUNICIPAL


DELVIN MARTIN MERINO
REGIDOR MUNICIPAL


RULLY RAMON SIGUENZA
REGIDORA MUNICIPAL


NIDIA P. HERNANDEZ WEBSTER
REGIDOR MUNICIPAL


ABOG. MYRIL YANNEL BROOK
SECRETARIA MUNICIPAL

